

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.277/2016

De conformidad con el artículo 103 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la masa salarial para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Montoro fijada en 628.196 euros para personal laboral temporal y en 548.774,40 euros para el personal laboral fijo, cantidades que se incrementarán por las subvenciones finalistas para la contratación de personal que sean concedidas a esta Corporación durante el ejercicio, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016.

Asimismo, de conformidad con el 75.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se publican las retribuciones a los miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva y Parcial.

#### 1. Con dedicación exclusiva

-Alcaldesa-Presidenta de la Corporación: 2.474,63 €/mes (14 pagas/año) lo que equivale a 34.644,84 euros al año.

-3º Teniente de Alcalde Área de Bienestar Social: 1.668,77 €/mes (14 pagas/año) lo que equivale a 23.642,78 euros al año.

-Concejal de Medio Ambiente e infraestructuras Públicas 1.668,77 €/mes (14 pagas/año) lo que equivale a 23.642,78 euros al año.

2. Con dedicación Parcial con las siguientes retribuciones brutas mensuales (12 pagas al año) y la dedicación mínima según se recoge en este cuadro:

CARGO	RETRIBUCIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA
1º Tte de Alcalde. Área de Urbanismo, seguridad ciudadana y Recursos Humanos	704,65 € mensuales	Al tratarse de un Concejal que a su vez es personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, el ejercicio de su cargo se llevará a cabo fuera de la jornada de su centro de trabajo, es decir veinte horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico mensuales que se elaboran en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
2º Tte de Alcalde. Área de Servicios Culturales y Deportivos	704,65 € mensuales	Al tratarse de un Concejal que a su vez es personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, el ejercicio de su cargo se llevará a cabo fuera de la jornada de su centro de trabajo, veinte horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.
3º Concejal Área de Educación y Juventud	704,65 € mensuales	Veinte horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

El límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Ayuntamiento de Montoro, para el presupuesto de 2017 fijado en 5.711.717,68 €, cantidad que se podrá ver incrementada por el importe de las subvenciones que se otorguen a esta Entidad a lo largo del ejercicio y que no se habían previsto en los estados iniciales del Presupuesto.

En Montoro, a 28 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.